# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1448

**VISTO:**

La presencia de numerosos terrenos baldíos y casas en estado de abandono, sin mantenimiento, tanto en zona urbana como sub-urbana de nuestra ciudad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que hemos observado, en recorridas por la ciudad, muchísimos terrenos y casas en total estado de abandono;

Que corresponde al municipio, efectuar el relevamiento y control del mantenimiento de estos espacios privados, intimando a los propietarios a mantenerlos en buen estado de limpieza y desmalezamiento;

Que la falta de mantenimiento perjudica de sobremanera el bienestar de nuestros vecinos, que se ven afectados por las condiciones de mala higiene y por la proliferación de alimañas (mosquitos, ratones, comadrejas, alacranes etc);

Que es necesario hacer los reclamos a los propietarios de manera sostenida y aplicando las multas correspondientes, de modo de obtener la respuesta necesaria;

Que las actitudes de estos propietarios son claras muestras de incivismo para con sus conciudadanos;

Que muchos de los integrantes de este Concejo Municipal recibimos diariamente este tipo de reclamos;

Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-**. Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, intime de manera sostenida y aplique las multas correspondientes, a los propietarios de terrenos baldíos y casas en estado de abandono, con altas malezas, a fin de lograr que estos efectúen las tareas de mantenimiento y limpieza de estos espacios.

**ARTÍCULO 2º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, que se efectúe un relevamiento de terrenos baldíos y casas abandonadas en toda la zona urbana de la Ciudad, incluída la Villa Deportiva Francisco Bonetto y Barrio La Rural, a fin de proceder a la intimación de los propietarios, mencionada en el artículo 1º.

**ARTICULO 3°).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.-